



MENDOZA

LEY 5754 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión a la Ley N° 23302 sobre Política Indígena y
Apoyo a las Comunidades Aborígenes
Sanción: 02/10/1991; Boletín Oficial: 06/11/1991

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°- Adhiérase la Provincia de Mendoza a la [Ley 23.302](#) sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" sancionada por el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2°- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar un representante para integrar el Consejo de Coordinación del Instituto de Asuntos Indígenas, conforme al art. 5o, AP. 1, Inc. F) de la [Ley No 23.302](#).

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

